



**AYUNTAMIENTO
BENIMARFULL**

**Núm 64/07
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la materia de Hacienda al Concejal Sr. D. Gaspar Oltra Vilaplana.

- Delegar la materia de Obras y Servicios al Concejal Sr. D. Fidel Jordá Moncho.

- Delegar la materia de Fiestas, al Concejal Sr. D. Eloy Llinares Vilaplana.

- Delegar la materia de Deportes, al Concejal Sr. D. Fidel Jordá Moncho y el Concejal Sr. D. Eloy Llinares Vilaplana.

- Delegar la materia de Cultura y Juventud , a la Concejala Sr. D^a. Elia Montava Domínguez.

- Delegar la materia de Servicios Sociales, a la Concejala Sr. D^a. Elia Montava Domínguez.

- Delegar la materia de Agricultura y Medio Ambiente, al Concejal Sr. D. Fidel Jordá Moncho.

- Delegar la materia de Sanidad, a la Concejala Sr. D^a. Elia Montava Domínguez.

- Delegar la materia de Urbanismo, al Concejal Sr. D. Gaspar Oltra Vilaplana.

Las antecedentes delegaciones tienen carácter especial comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes de las referidas materias siempre bajo el control y supervisión del primer Concejal titular de la delegación, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Benimarfull, a 21 de junio de 2011

LA ALCALDESA,

Ante mí
EL SECRETARIO,